

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se publica los Domingos, Martes, Jueves y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las Autoridades, exceptuandose la de los Capitanes Generales, al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporacion ó Dependencia de la Administracion Civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Sres. Jueces de primera instancia y demas autoridades militares y judiciales de la provincia.
 4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demas dependencias de la Administracion económica provincial.
 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporacion de quien procedan.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

Núm. 1062.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en Real orden de 15 del mes actual, me dice lo que sigue:

«He dado cuenta á la Reina (que Dios guarde), de una instancia que ha dirigido á este Ministerio D. José Garvayo, como propietario del Boletín de Administracion local y de los Pósitos que se publica en esta Côte, exponiendo el importante servicio que desde hace tres años viene prestando á muchos Ayuntamientos del Reino, facilitándoles á precio módico, todos los modelos é impresos necesarios para la formacion de sus libros y redaccion de las cuentas, con toda la documentacion que debe acompañarlas, y solicitando se recomiende su adquisicion á los demás municipios por las incontestables ventajas que ha de reportar á la administracion de sus fondos y del interesante ramo de los Pósitos; y su Majestad enterada por el exámen que de dichos impresos ha hecho la Direccion general de Administracion local de este Ministerio, de la exac-

titud, esmero y conformidad con las instrucciones vigentes en la materia que se observa en las mismas; persuadida por lo tanto de la conveniencia de que se generalice en todos los Ayuntamientos de España el uso de dicha modelacion, por la economía de tiempo y trabajo que ofrece en los asientos de los libros y rendicion de las cuentas, por la exactitud y uniformidad de su redaccion y aun mas, por lo que puede difundir este medio indirecto y práctico entre los municipios, de reducidos recursos que son el mayor número, los principios exactos de la administracion y contabilidad de los intereses locales, con incalculables ventajas para los centros á quienes compete el exámen y aprobacion de las cuentas; y considerando por último, que los precios que establece el Boletín para el surtido de los indicados impresos, es relativamente á su número, variedad y clase tan módico, que dificilmente pudiera reducirse, haciéndose su tirada en menor escala, ha tenido á bien mandar, que recomiende V. S. eficazmente á los Ayuntamientos de esa provincia la adquisicion de todos los impresos que necesitan para los objetos espresados, remitiendo V. S. directamente á la Administracion del periódico, una relacion de los municipios que voluntariamente quieran suscribirse y siéndoles de abono con cargo al crédito consignado en sus respectivos presupuestos para material de oficinas, impresiones y cuentas; el coste que ocasioné la suscripcion. Todo lo que comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes:»

Y se publica en este Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, á quienes encargo que á vuelta de correo me ma-

nifesten si se hallan suscritos al periódico que con tanta justicia se recomienda, y si tienen pedida la modelacion necesaria para llevar la contabilidad municipal, y de Pósitos, donde estos existan, así como para formar las cuentas de ambas clases pendientes de rendicion, para poder hacer en seguida los pedidos que sean indispensables, en cumplimiento de lo

que en la anterior Real orden se dispone. No dudo que todos los Ayuntamientos cumplirán inmediatamente lo que se les encarga, sin dar lugar á recuerdos ni medidas de otro género que no quisiera emplear.

Valladolid 23 de Julio de 1865.

El Gobernador,
Toribio Rubio Campo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CONCLUYE la matricula de Comerciantes de la provincia, reificada por la Seccion de Comercio de la Junta provincial, en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Octubre de 1862.

NOMBRES.

INDUSTRIAS.

PUEBLOS DE LA PROVINCIA.

Siete Iglesias.

D. Miguel Hernandez.	Mercader de tegidos.
Pedro Junquera.	Idem.
José Zorita Alonso.	Almacenista de aceite.
Estanislao Menendez.	Tienda de ultramarinos.
Isidro del Valle.	Idem.
Ulpiano Zorita.	Especulador en granos.
Ramon Marjanés.	Tratante en cerdos.
Fulgencio Garcia.	Fabrica de aguardiente.
Rufino Alonso.	Idem.
Gregorio Alonso.	Idem.
Francisco Monje.	Idem.

San Miguel del Arroyo.

D. Pedro Fonlos.	Mercader de tegidos.
Nicolás de Frutos.	Tienda de ultramarinos.

San Cebrian de Mazote.

D. Manuel Pascual.	Tratante en ganado vacuno.
--------------------	----------------------------

Serrada.

D. Diego Martinez.	Mercader de tegidos.
Vicente Roman.	Fabrica de aguardiente.
Leandro Alonso Merino.	Idem.
Higinio Lopez.	Idem.
Pablo Lopez.	Tratante en cerdos.

Sahelices.

D. Domingo Gutierrez. Fabricante de harinas.

San Pablo de la Moraleja.

D. Eustaquio Jimeno. Tratante en cerdos.

Santa Eufemia.

D. Agustin Roman. Mercader de tegidos.
Miguel Gonzalez. Idem.
Damian Gonzalez. Tratante en cerdos.

Sardon de Duero.

D. Domingo Lázaro. Fábrica de aguardiente.
Eusebio Alonso. Idem de papel.

Tiedra.

D. Abdon Fernandez. Almacen de bacalao.
Blas Sobrino Ruiz. Idem.
Elias Tejedor Fernandez. Idem.
Cesáreo Alonso Martin. Tienda de tegidos.
Pablo Ramos Ballesteros. Idem.
Manuel Alonso Rodriguez. Almacen de aceite.
Manuel Tabarés Sobrino. Idem.
Ramon Cuadrado Fernandez. Idem.
Simon Gutierrez Tejedor. Idem.
Andrés Carmona Alonso. Almacen de pimenton.
Francisco Fernandez Martin. Idem.
Gabriel Tabarés Sobrino. Idem.
Luis Rodriguez Carbajosa. Idem.
Nicomedes Moreton Martin. Idem.
Tomás Rodriguez Carbajosa. Idem.
Francisco Martin Cuadrado. Tratante en cerdos.
Lázaro Tejedor Fernandez. Idem.

Torrelobaton.

D. Benito Casado. Mercader de tegidos.

Tordesillas.

D. Patricio de Castro. Almacenista de ultramarinos.
Mariano Casado. Comerciante de tegidos.
Francisco Urquieta. Mercader de tegidos.
Ventura de la Fuente. Idem.
Bernardo Bringas. Idem.
Angel Alonso. Idem.
Alonso Garcia. Idem.
Doña Maria Fernandez. Idem.
D. Baldomero Rodriguez. Idem.
Lucio Gutierrez. Almacenista de aceite.
Pedro de la Rica. Tienda de ferreteria.
Agustin de la Rica. Idem.
Ildefonso Fernandez. Tienda de curtidos.
Vitorio Llanos. Idem.
Gerónimo Fernandez Sardon. Almacenista de papel.
Francisco Gonzalez. Mercader de cera vegetal.
José Fernandez. Idem.
Doña Petra Fernandez. Mercader de tegidos.
D. Angel Mendez. Almacenista de maderas.
Norverto Luengo. Comerciante capitalista.
Eusebio Rodriguez Arias. Idem.
Juan Ruiz. Idem.
Antonio Bustos. Especulador en granos.
Francisco Navas. Idem.
Gerónimo de Castro. Idem.
Juan Romero. Idem.
Isidoro Sanchez. Especulador en salvados.
Vicente de la Rica. Idem.
Ecequiel Alonso. Idem.
José Moño. Tratante en ganado vacuno.
Pedro Bueno. Fabricante de curtidos.
Gumersindo Bueno. Idem.
Mariano Diez. Idem.
Francisco Rodriguez. Idem.
Santos Bedate. Idem.
Marcelino Bedate. Idem.
Francisco Torres. Fábrica de aguardiente.
Luis Frutos. Idem.
Simon Izquierdo. Idem.

Torrecilla de la Orden.

D. Mariano de Zayas. Almacenista de hierro.
Doña Leocadia Martin. Mercader de tegidos.
D. Vicente Carral. Idem.
Bernabé Nieto. Fábrica de aguardiente.

Trigueros.

D. Alejo Arias. Fabricante de aguardiente.

Tordehumos.

D. Francisco Bravo Garcia. Mercader de tegidos.
Doña Maria Vallecillo. Idem.
D. Cayetano Carton. Idem.
Sres. Hijos de Herrero Lopez. Fábrica de harinas.
D. Mariano Castillo. Especulador en granos.
Juan Hernandez. Idem.
Ecequiel Hernandez. Especulador en salvados.
Valentin Lopez. Idem.

Tamariz.

D. Juan Gutierrez y Compañía. Fábrica de harinas.

Tudela de Duero.

D. Vicente Gonzalez. Mercader de tegidos.
Jorje Rodriguez. Idem.
Anselmo del Amo. Idem.
Esteban Divar. Fábrica de harinas.
El mismo. Fabrica de curtidos.
Antonio Bernardino Lopez. Fabricante de aguardiente.
Herederos de Juan Bautista Zani. Idem.
D. Tiburcio Calvo. Idem.

Uruña.

D. Santiago Alderete. Mercader de tegidos.

Valdenebro.

D. Mariano Perez. Tienda de tegidos.
Basilio de la Piedra. Tratante en ganado vacuno.
Froilan Margareto. Fabrica de aguardiente.

Villaviciencio.

D. Felipe Laso. Tienda de paños.
José Cuadrado Hernandez. Idem.
Ignacio Cuadrado. Comisionista en granos.

Villardefrades.

D. Miguel Revuelta. Mercader de tegidos.

Villaverde.

D. Agapito Hernandez. Tienda de quincalla.

Villalon.

D. Juan Garcia Carrillo. Almacenista de tegidos.
Francisco Garcia Villalon. Idem.
Manuel Palacios. Almacen de hierro.
Buenaventura Rodriguez. Idem.
Nicolás Criado. Idem.
Felipe Revuelta. Mercader de tegidos.
Manuel Garcia Carrillo. Idem.
Juan de la Torre. Idem.
Manuel Criado. Idem.
Demetrio Martinez. Idem.
Sebastian Carrillo. Idem.
Doña Eusebia Diez. Idem.
D. Santos Martinez. Idem.
Doña Mónica Carrillo. Idem.
D. Luis Palacios. Idem.
Vicente Rabadan. Idem.
Doña Micaela Cuevas. Idem.
D. Manuel Poblacion. Almacen de aceite y jabon.
Doña Maria Trapote. Idem.
D. Francisco Carrillo. Idem.
Francisco del Fraile. Idem.
Manuel Martinez Blanco. Idem.
Miguel Gusano. Tienda de quincalla.
Vitorio Nicolás. Idem.
Doña Maria Muñoz Gutierrez. Tienda de ultramarinos.
D. Matías Gil Martin. Idem.
Manuel Gonzalez Cuadrado. Idem.
Blas Monte. Idem.
Doña Maria Gonzalez Palacios. Idem.
D. Sandalio Gusano. Mercader de cintas.
Sebastian Viejo. Tratante en pieles.
Domingo Garzon. Comisionista en granos.
Malaquias Garcia. Idem.
Juan Villanueva. Idem.
Santiago Rodriguez Alonso. Idem.

NOMBRES.

INDUSTRIAS.

D. Pedro Criado Capitalista.
 Antonio Llamas. Fábrica de curtidos.
 Eugenio Martínez Herrero. Idem.
 Pedro Requejo. Idem.
 Ildefonso de Cabo. Idem.
 Luis Llamas. Idem.
 Policarpo de las Cuevas. Idem.
 Ciriaco Gazmon. Idem.
 Ambrosio de Castro. Idem.
 Gabriel de Vega. Idem.
 Higinio Gonzalez. Fábrica de cola.
 Francisco Villalon. Idem.
 Ricardo Gil Gordaliza. Idem.
 Casimiro Panero. Idem.
 Manuel Brigidos. Idem.
 Francisco Panero. Idem.

Villamuriel de Campos.

D. José Delgado. Mercader de tegidos.

Valbuena de Duero.

D. Pascual Maroto. Mercader de tegidos.
 Celestino Ibañez. Tienda de ultramarinos.

Vallabrágima.

D. Pio Mateo. Almacenista de aceite y jabon.
 Raimundo de Hoyos. Mercader de tegidos.
 Vicente Tomillo. Almacenista de aceite y jabon.

Villanueva de los Caballeros.

D. Bernardo Revuelta. Mercader de tegidos.

Villanueva de Duero.

D. Cándido Lara. Mercader de tegidos.

Villagarcía.

D. Francisco Represa. Mercader de tegidos.
 Fernandez y Compañía. Fábrica de harinas.

Villanubla.

D. Saturnino Seisas. Mercader de tegidos.
 Atanasio Velasco. Idem.

Villabañéz.

D. Tomás Gonzalez. Fábrica de aguardiente.

Viloria.

D. Bernabé Esteban. Especulador en rubia.
 Juan de Dios Quemado. Fábrica de harinas.

Valdestillas.

D. Ignacio Gil. Mercader de tegidos.
 Antolin Carrion. Comisionista en granos.
 Juan Antonio Fernandez Mantilla. Fábrica de harinas.

Villalba del Alcor.

D. Francisco Rico. Mercader de tegidos.
 Celedonio Alvarez. Comisionista en granos.
 Mariano Alvarez. Especulador en granos.
 Acisclo Conde. Tratante en ganado mular.
 Cayo Garcia. Idem en cerda.

Villanueva de San Mancio.

D. Ildefonso Garcia. Tienda de ultramarinos.
 Pascual Sanchez. Idem.
 Victor Pegado. Idem.

Villalár.

D. Felipe Diez. Fábrica de aguardiente.

Valoria la Buena.

D. Benito Revuelta. Mercader de tegidos.
 Gregorio Tresó. Idem.
 Casimiro Bustos. Tienda de ultramarinos.
 Francisco Parra. Idem.
 Luis Monedero. Idem.
 Guillermo Casal. Comisionista en granos.

NOMBRES.

INDUSTRIAS.

D. Eusebio Monedero Casal Comisionista en granos.
 Mariana Camino Balboa. Fábrica de aguardiente.
 Genaro Bustos. Idem.
 Ventura Monedero. Idem.
 Pedro Camino. Idem.

Villafrechós.

D. Ramon Ruiz. Mercader de géneros de lencería.
 Francisco Galicia. Idem.
 José Bezos Concellon. Tratante en cerdos.

Viana de Cega.

D. José Rodriguez. Fábrica de aguardiente.

Velliza.

D. Baltasar Lozano. Mercader de tegidos.

Villacid.

D. Higinio Medina. Mercader de tegidos.
 Ecequiel Paz. Especulador en granos.

Villaco.

D. Silvestre Valdivieso. Tienda de ultramarinos.
 Feliciano Montero. Idem.

Villafrades.

D. Fernando Rodriguez. Comisionista en granos.

Villafuerte.

D. Vicente Antonio Peñas. Tienda de ultramarinos.

Zaratan.

D. Valentin Moral. Especulador en granos.
 Roman Puras. Idem.

Valladolid 1.º de Julio de 1865.—El Vice-presidente, Saturnino de la Mora.

SECCION TERCERA.

Don Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia de Valladolid en el distrito de la Plaza.

Por el presente se anuncian en subasta pública y venta judicial, 174 y medio cántaros de vino blanco, consistentes en dos cubas, y en la bodega de la casa núm. 15 de la calle de Labradores de esta ciudad, perteneciente á Celestino Medina y embargados preventivamente á instancia de Wladislao Higuera, los dos vecinos de esta capital, bajo el tipo y tasacion de 17 rs. cada un cántaro, cuyo remate está señalado para las once del día 3 de Agosto próximo, en una de las Casas Consistoriales de esta ciudad, donde podrán recurrir los licitadores.

Valladolid 22 de Julio de 1865.—Antonio de la Cuesta.—Por mandado de S. S., Cándido Santos García.

Don Sebastian Martinez Obregon, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido, con la consideracion de término.

Hago saber á todas las personas que el presente vieren; que para el dia 15 de Agosto próximo venidero y hora de las doce de su mañana, está señalado el remate de una casa situada

en la villa de Mojados y un corral y pajar en la misma, como tambien una parte de era correspondiente á Saturnino Nuñez, cuya enagenacion ha solicitado el curador advona de dicho Saturnino, para que este pueda seguir la carrera eclesiástica á que está dedicado, y al efecto se ha recibido ya la oportuna informacion de utilidad y necesidad. El remate tendrá lugar en la sala de este Juzgado, y hasta que se verifique estará de manifiesto el espediente en la escribania del que autoriza; siendo el valor de la casa el de 5.633 rs.; el del pajar y corral en 1.686 rs. ambos, y el de la era de 500 rs.

Dado en Olmedo á 22 de Julio de 1865.—Sebastian Martinez Obregon.—Por su mandado, Fernando Garcia Cuadrillero.

Núm. 1058.

Don Manuel Sagredo, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid, hago saber: Que en este juzgado y testimonio del infrascrito escribano se sigue causa criminal de oficio contra Basilio Cuesta (a) Grangilla, vecino de los Balbases, edad 41 años, oficio pastor, pelo y cejas negro, ojos idem, nariz gruesa, boca regular, barba cerrada, cara

larga, estatura 5 piés, 5 pulgadas, y 6 líneas; por hurto de vino de la bodega de Luis Ruiz, cuyo sugeto se desertó de la cuerda de presidiarios al ser conducido de Valladolid á Santaña, en la estacion de Renedo el 21 de Octubre último, en su virtud exhorto y requiero á V. S. y de la mia le pido, ruego y encargo que recibéndole por el correo ordinario se sirva disponer que por los Alcaldes constitucionales é individuos de la Guardia civil se proceda á su captura, y caso de conseguirle, le pongan á disposicion de este Juzgado, insertando este exhorto en el *Boletín oficial* de la provincia y dando el oportuno aviso de haberlo así realizado, por convenir á la administracion de justicia.

Dado en Castrogeriz á 20 de Julio de 1863.—Manuel Sagredo.—Por su mandado, Pedro Arce Vazquez.

Núm. 1051.

Comisaría de Guerra de Valladolid.

INSPECCION DE UTENSILIOS.

El Comisario de Guerra de primera clase, Inspector de utensilios de esta plaza:

Hace saber: Que debiendo procederse con arreglo á lo dispuesto por el Sr. Inspector militar del distrito á la adquisicion de 16.000 arrobas de carbon de encina, que se calculan necesarias para el servicio de la Factoría de la misma, se convoca á una pública licitacion que tendrá lugar á las once de la mañana del día 30 del actual, en el despacho de esta Comisaría, calle de Santiago, número 59, principal, izquierda, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposicion, que estará de manifiesto desde hoy; en el concepto de que las proposiciones que se hagan, han de presentarse antes de la hora espresada, acompañando el talon del depósito de 8.020 rs. vn., y no serán admisibles las que carezcan de estos requisitos, ó escedan del precio límite de 6 reales 9 céntimos arroba.

Valladolid 20 de Julio de 1863. Fermin Oteiza.

SECCION CUARTA.

Núm. 1057.

Contaduría de Hacienda pública de Valladolid.

CAJA DE DEPÓSITOS.

Habiéndose estraviado una carta de pago expedida por la tesorería de la caja universal de Depósitos de esta provincia á favor de D. Francisco Fernandez Alfieri, señalada con los núms. 428 del diario de entrada y 61 de inscripcion, fecha 4 de Abril del corriente año, importante 9.506 rs.; se previene á la persona en cuyo poder se halle, la presente en esta contaduría de mi cargo, en el concepto de que están tomadas todas las precauciones

necesarias para que no se abone el depósito sino al legítimo dueño, quedando inutilizada y de ningun valor ni efecto, transcurridos que sean los sesenta dias contados desde la publicacion de este anuncio sin haberla presentado.

Valladolid 21 de Julio de 1863.—El Contador, Calisto Maria Perez.

SECCION QUINTA.

Núm. 1047.

Ayuntamiento Constitucional de Villanubla.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para el año económico de 1863 á 1864, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por el término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas individuales y puedan producir las reclamaciones que crean oportunas dentro de dicho término.

Villanubla 19 de Julio de 1863. El Presidente, Pedro Gonzalez.

Núm. 1048.

Ayuntamiento Constitucional de Villanueva de las Torres.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico que dá principio en 1.º del corriente mes, y termina en 30 de Junio de 1864, está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de seis dias, para que los contribuyentes puedan examinarle y reclamar de agravios, pasados los cuales, no se oirá reclamacion alguna.

Villanueva de las Torres 20 de Julio de 1863.—El Alcalde, Esteban Castander.—P. A. D. A., Antonio Sanchez, Secretario.

Núm. 1049.

Ayuntamiento Constitucional de Villacreces.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento Constitucional, dotada con 1.000 reales anuales, que se satisfarán por trimestres de los fondos municipales del mismo; las personas que quieran optar á su desempeño, presentarán sus solicitudes al Presidente del mismo, por término de treinta dias, contados desde la insercion del presente anuncio.

Villacreces 20 de Julio de 1863. El Alcalde Presidente, Alonso Gutierrez.

Núm. 1050.

Ayuntamiento Constitucional de Cogeces del Monte.

Por renuncia del que la obtenia, se halla vacante la Secretaría de esta poblacion, cuya dotacion consiste en

5.500 reales anuales, pagados por trimestres del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente de la Corporacion, en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la Provincia, cuya provision tendrá lugar el dia siguiente de espirado el término. Cogeces del Monte 20 de Julio de 1863.—El Alcalde, Félix Sacristan.

Ayuntamiento Constitucional de Santibañez.

Se halla vacante la plaza de guarda local, para la custodia de los montes y pinares de los propios de dicho pueblo, dotada con cinco reales diarios, pagados de los fondos municipales del mismo por trimestres vencidos: los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presidente del Ayuntamiento en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pues pasados, se proveerá dicha plaza, siendo preferidos los licenciados del ejército y Guardia civil y que además de reunir buenas cualidades es ya indispensable la de saber leer y escribir y que á dichas solicitudes debe acompañar la licencia para acreditar sus buenos servicios.

Santibañez 17 de Julio de 1863.—El Alcalde, Fausto Arranz.

Núm. 1053.

Ayuntamiento Constitucional de Tordehumos.

Rectificado el padron de riqueza que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial, correspondiente al año económico que dá principio en 1.º del actual y terminará en 30 de Junio de 1864, se halla de manifiesto al público por término de ocho dias, que se contarán desde el que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para en dicho período oír de agravios, y pasado serán desatendidas cuantas reclamaciones se hagan.

Tordehumos 19 de Julio de 1863.—El Presidente, Salvador M. Fernandez.—P. A. D. A., Serapio Hernandez, Secretario.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID

19 de Julio de 1863.

	Reales.	Cts.
Han ingresado en este dia correspondiente á 86 imponentes, de los cuales 10 son nuevos la cantidad de.	22.931	
Se ha devuelto á petición de 6 interesados la cantidad de.	8.065.	5

El Director de Semana, Luis Rico.

MONTE DE PIEDAD.

Se han dado por 9 empeños sobre alhajas.	2.785
Se han cobrado por 17 desempeños sobre alhajas.	6.086..80
Se han dado por 11 letras.	40.500
Se han cobrado por 10 letras.	92.721

El Director de Semana, Castor Sapela.

En el arrabal de la Oberruela, próximo á Valladolid se subarriendan, con permiso de sus dueños, 300 ó mas obradas de tierra, estando la mitad abarbecadas, y abonadas en los dos últimos años, 50 ó mas; estas como otras muchas de riego: á mas, si á alguna persona le conviniere tomar el traspaso de una labranza bien montada, compuesta de seis pares de mulas, cuatro carros, doce arados y demás aperos necesarios, como igualmente casa con todas las comodidades al efecto, compuesta de buenas cuadras, pajares, paneras y corrales: tambien tienen dispuestos para este año 250 á 300 carros de buenas basuras; y por último, si conviniere á alguna persona tambien podrá contar con trigo bueno para sembrar, cebada, habas, guisantes, avena, muelas, paja para el ganado y el pienso que le haga falta; si fuese persona abonada y le necesitase, se le dará el respiro que prudentemente le conveuga.

Los que quieran interesarse en su adquisicion podrán pasar á tratar con el dueño del referido traspaso, que reside en el mencionado arrabal.

ESTADOS DEL MONTIJO.

A las diez de la mañana del dia 15 del próximo mes de Agosto, en la casa del monte de San Martín de Valdepueblo, término de Mayorga, tendrá efecto en pública licitacion, el arriendo de los pastos del mismo monte. Al siguiente dia 16 y á la misma hora se rematará tambien la poda de Encinas y arreglo del arbolado de dicho monte, conforme á los respectivos pliegos de condiciones que pondrá de manifiesto á los licitadores el Administrador de S. E. Joaquin Perez Juana.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO, calle de la Obra, núm. 7.